

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-MPA/CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2024

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	21:19:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que no se esta trabajando con el modelo de las Bases estándar para este tipo de procedimiento de selección; además se debe adecuar las Bases e indicar los documentos de Admisión de la Oferta por cada ítems. solicitamos corregir las Bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: ITEM Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN, el cual, en la integración de las bases, se adecuará el procedimiento de Selección, tomando en cuenta las Bases estándar de una Licitación Pública para la contratación de suministro de bienes para el Programa de Vaso de Leche aprobado mediante la directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-MPA/CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2024

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	21:23:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que en el literal e) se indica presentar el Anexo N^a 4, eso es un error porque de acuerdo a las Bases estándar el Anexo N^a 4 Corresponde al Procedimiento de la Prueba de Aceptabilidad. solicitamos al comité de selección corregir las Bases de acuerdo a las Bases estándar publicadas en la pagina web del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION, SE VA SUPRIMIR AL ANEXO 4 del numeral 2.2.1(documentación de presentación obligatoria) y se va adicionar en el numeral 2.2.2(Documentación de presentación Facultativa) el cual se corregirá en la integración de las bases que quedará de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION, SE VA SUPRIMIR AL ANEXO 4 del numeral 2.2.1(documentación de presentación obligatoria) y se va adicionar en el numeral 2.2.2(Documentación de presentación Facultativa) el cual se corregirá en la integración de las bases que quedará de la siguiente manera:

2.1.1. Documentación de 2.2.2. presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los *¿Factores de Evaluación¿* establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado (Anexo N^o 4).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N^o 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N^o 7).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-MPA/CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2024

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	21:27:37

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

en las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.1, literal P. el área usuaria a determinado los documentos obligatorios del postor. OBSERVAMOS que el comité de selección debe corregir las Bases y los documentos obligatorios deben indicarse en los Documentos de Admisión. por lo cual se debe dar cumplimiento a lo exigido en las Bases estándar y el requerimiento del área usuaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: p. Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OBSERVACION, LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS ESTIPULADOS POR EL AREA USUARIA SE COLOCARÁ EN EL NUMERAL 2.2.1.1 DOCUMENTOS DE ADMISION DE LA OFERTA. El cual se corregirá en la integración de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-MPA/CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2024

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	21:29:27

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LOS FACTORES DE EVALUACION, debe establecerse Factores de Evaluación por cada ítems, y el presente procedimiento de selección NO ES PAQUETE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** ITEM **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ELCOMITE DE SELECCIÓN ACOGE SU OBSERVACION, El cual se corregirá en la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-MPA/CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2024

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	21:30:56

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De las bases del proceso capitulo IV factores de evaluación (pág. 48) literal E. preferencia de los consumidores beneficiarios indican que el certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. Al respecto FORMULAMOS OBSERVACION en el sentido que lo exigido atenta contra los Principios que rigen las contrataciones con el Estado, al pretender exigir que los Laboratorios o certificadoras tengan el método acreditado, el cual tiene un costo muy elevado la emisión del certificado de Aceptabilidad., por tanto solicitamos se permita la presentación de un certificado de aceptabilidad que sea emitido por un laboratorio acreditado por INACAL con o sin método acreditado. Pronunciarse al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: E Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, EL COMITE DE SELECCION ACOGE LA OBSERVACION.
SE ACEPTARÁ QUE EL CERTIFICADO DE ACEPTABILIDAD SEA EMITIDOS POR LABORATORIOS O CERTIFICADORAS ACREDITADAS ANTE INACAL, SIN O CON EL METODO ACREDITADO PARA LA EJECUCION DE LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD. El cual se corregirá en la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-MPA/CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2024

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	20:58:57

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la Base legal que rige el Proceso de Contratación para la Adquisición de los Insumos del PVL; No se ha aplicado la Ley 31782 que Modifica la Ley 27470, Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Conformación del Comité de Administración que aprueba y reconocido por Resolución de Alcaldía con acuerdo del Consejo Municipal, en el Numeral 2.1, 2do párrafo señala que el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL; es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Consejo Municipal. Ley 31554 Art.2.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.11 Literal: a **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° Principios que rigen las Contrataciones, Art.16° y 29° Ley de Contrataciones, Art.72°

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE SU OBSERVACION, El cual se incorpora en la integración de las bases en el numeral 1.11 (BASE LEGAL) que quedara de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Ley N° 31782 ley que modifica la ley 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-MPA/CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2024

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	20:58:57

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Contenido y Vida Útil

3. Vida Útil.- 03 Meses

De acuerdo a la Normatividad vigente del Producto Leche Evaporada Entera; tiene una vida útil de 9 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** a **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° Principios que rigen las Contrataciones, Art.16° y 29° Ley de Contrataciones, Art.72°

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE SU OBSERVACION, ya que el área usuaria es responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas el cual deberá ceñirse a lo estipulado en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-MPA/CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2024

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	20:58:57

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Documentos Obligatorios:

Se solicita Declaración Jurada de procedencia de origen de insumos, sin haber aplicado la Ley 31554, Art.4.1 prioritariamente Leche de Vaca o Leche en cualquiera de sus formas con insumos nacionales, dicha Declaración debe ser del fabricante quien es el responsable de esa información, en tal sentido la Declaración Jurada de procedencia del origen de insumos debe ser del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: a Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° Principios que rigen las Contrataciones, Art.16° y 29° LCE, Ley 31782, Ley 31554.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE SU OBSERVACION porque Toda documentación a presentar debe ser firmado por el postor, o representante legal. el cual deberá ceñirse a lo estipulado en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-MPA/CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2024

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	20:58:57

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el producto Leche Evaporada Entera viene desde la ciudad de Lima y posteriormente se embarcan en los puertos fluviales hacia la localidad de Atalaya resulta imposible de conseguir tanto en transporte terrestre como fluvial que los Insumos transportados no tengan contacto con piso, paredes y techo de los camiones y embarcaciones, así como el coste de requisito de solicitar que los vehículos tengan seguro contra accidentes, el cual incrementaría el costo de los productos, pedimos que se elimine dicho requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: f **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Concurrencia, Principi

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE SU OBSERVACION ya que el transporte debe garantizar la inocuidad de los alimentos que se entregarán a los beneficiarios finales, el cual deberá ceñirse a lo establecido a lo establecido en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null